

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que por auto No. 182 del 12 de abril del 2021 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales confirmó la decisión tomada por esta judicial en auto del 11 de noviembre del 2020.

Así mismo, con solicitud proveniente de Bancolombia S.A para que se desglosen unos documentos del expediente.

Por último, con poder proveniente del Fondo Nacional de Garantías S.A.

Manizales, 14 de mayo del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Auto de Trámite No 512

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A

Demandados: JUAN MANUEL VÉLEZ ARIAS

Radicado: 170014003005-2019-00294-00

Visto el informe secretarial que antecede, comoquiera que por auto No. 182 del 12 de abril del 2021 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales confirmó la decisión tomada por esta judicial en auto del 11 de noviembre del 2020 de declarar terminada la presente causa por desistimiento tácito y al no existir actuación pendiente por parte del despacho se ordenará su archivo definitivo, previo las anotaciones en los sistemas que se manejan en el juzgado.

De otro lado, previo a acceder al desglose solicitado, se requiere a la parte demandante para que indique con precisión cuáles son los documentos requeridos para tal fin y que allegue prueba del pago del arancel judicial respectivo.

Por último, se incorpora al de marras el poder otorgado al profesional del derecho JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN para fungir como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A en los términos del mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Por Estado No. 074 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de mayo del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria